

INFORME: Señor Juez, consulté los antecedentes disciplinarios del abogado Alejandro Alberto García Quiroz, en el portal web de la Rama judicial-Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en el que no aparece inscrita sanción disciplinaria vigente, de conformidad con el certificado N°684918. Adicionalmente, al verificar el correo electrónico que tiene registrado en el SIRNA, éste coincide con el que aportó para recibir notificaciones. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados:	Carmen Elena Valencia Giraldo
Radicado:	050013103021-2022-00172-00
Asunto:	Inadmite demanda

Al estudio de la presente demanda, observa el Despacho que se impone su inadmisión para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de rechazarse la misma, subsane los siguientes requisitos.

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo inciso segundo del 8° del Decreto 806 de 2020 norma que se encontraba vigente para la fecha de presentación de la demanda hoy Ley 2213 de 2022, toda vez que se echa de menos el juramento de que trata dicha norma, para ello se indicará que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.
2. Aportar copia completa de la escritura pública No 0199 de la Notaría Veintidós de Bogotá, mediante la cual se otorgó poder general, teniendo en cuenta que el archivo PDF escaneado le falta última la hoja donde está la autorización del notario.

Por otra parte, **SE RECONOCE** personería al abogado **ALEJANDRO ALBERTO GARCÍA QUIROZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.544.609 y portador de la Tarjeta Profesional No. 96.508 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante en los términos del poder otorgado. Se le advierte al apoderado que todas las actuaciones que se realicen en el presente proceso sean desde el correo electrónico agarciaquiroz2@gmail.com el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Finalmente, mientras las actuaciones se surtan de manera digital, no se acreditará ningún dependiente por cuanto las partes podrán acceder al expediente por tales medios a todas las actuaciones que se realicen al interior del proceso; tendrán la posibilidad de acceder al expediente cuando lo requieran y descargar las diferentes providencias directamente de la página web de la Rama Judicial, si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 075 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 29 de 06 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria